



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
SERVICIO DE REPARACIÓN Y
MANTENCIÓN DE CANCHA ARMONÍA DE
POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA.**

Vallenar,

21 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 1002

VISTOS:

- Memo N° 216 de fecha 17 de marzo de 2017, remitido por el Administrador Municipal al Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, instruyendo la realización del acto administrativo que autorice la contratación del servicio solicitado por la Administración Municipal.
- La necesidad de contratar el servicio de Reparación y Mantenimiento de cancha Armonía de población Rafael Torreblanca.
- Presupuesto emitido por Empresa LUCHAS SPA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392 emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16 de marzo de 2017.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 3, y artículo 10 N° 7 letra L.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

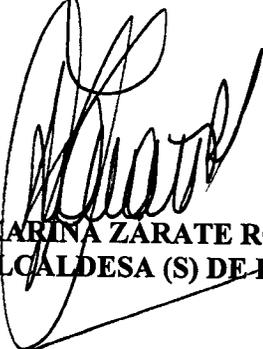
DECRETO:

- 1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.
- 2.- Contrátese vía Trato Directo para cumplir el servicio de “Reparación y Mantenimiento de Cancha Armonía de Población Rafael Torreblanca” con empresa LUCHAS SPA, RUT N° [REDACTED] debidamente representada por don HEUNGSIK NHO, RUT N° [REDACTED]
- 3.- El valor del contrato será la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), IVA incluido.
- 4.- Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215.31.02.004.010.000 “Construcción, mantenimiento y reparación infraestructura deportiva”.
- 5.- La vigencia del contrato será desde el día 21 de marzo de 2017, hasta el día 23 marzo de 2017.
- 6.- Autorícese la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Administrador Municipal.
 - SECPLA.
 - DAF.
 - Secretaria Municipal.
 - DAJ.
 - Of. de Partes.
 - Dirección de Control Interno.
 - Arch. Of. De Partes. /
- KZR/NFR/JDM/jdm

██████████

██████████

██